

## **RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN .**

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día ocho de octubre del año dos mil veinte. El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2020-704, por medio de la cual un ciudadana, en el ejercicio de los derechos que le confiere la Ley de Acceso a la Información Pública, requirió un informe con las cifras exactas de positivos a la prueba de covid-19 en personas migrantes retornadas al país y enviadas a los distintos centros de cuarentena establecidos por el gobierno de El Salvador, en el plazo compuesto desde el 15 de marzo hasta el 15 de agosto del presente año 2020.

### **FUNDAMENTO A RESPUESTA DE SOLICITUD:**

I. Según el Art 50 LAIP literales d), i), y j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II. Siendo que la solicitud reunió los requisitos de forma se procedió a su admisión, y resultando que los centros de contención, fueron administrados por las diversas Regiones de Salud, que dependen a la vez, de la Directora del Primer Nivel de Atención, por ello se libero el requerimiento a la Dra. Patricia Eugenia Valiente Ramos, Directora del Primer Nivel de Atención, a fin que diera respuesta.

III. Llegado el día para dar respuesta, se realizaron gestiones ante la unidad requerida, a fin que hiciera llegar la respuesta, siendo hasta este día ocho de los corrientes, que se recibió el memorándum 2020-7004-515, que en síntesis expone: *{...} Hago de su conocimiento que no se administra la categoría de "Persona Migrante Retornadas", por lo cual no se puede brindar la información solicitada.*"

Lo anterior, conlleva a que se haga saber al solicitante, que tal como lo manifiesta la Directora del Primer Nivel de Atención, este Ministerio no administro la categoría de persona migrante retornadas, por ende como tal no existe registro.

Por tanto el suscrito RESUELVE: Hágase saber al solicitante que la categoría "Persona Migrante Retornada" no se administra en este Ministerio. **NOTIFÍQUESE:**

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de información

